

**RESOLUCIÓN N°: 184/08**

**ASUNTO:** Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Veterinaria del Campus "Nuestra Señora del Pilar" – Pcia de Buenos Aires- de la Universidad del Salvador por un período de tres años.

Buenos Aires, 15 de mayo de 2008

**Expte. N°: 804-312/06**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Veterinaria del Campus "Nuestra Señora del Pilar"- Provincia de Buenos Aires- de la Universidad del Salvador y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución MECyT N° 1034/05, la Ordenanza N° 005-CONEAU-99 y las Resoluciones CONEAU N° 271/06, N° 286/06 y N° 382/07, y

**CONSIDERANDO:**

## 1. El procedimiento

La carrera de Veterinaria del Campus "Nuestra Señora del Pilar" – Provincia de Buenos Aires- de la Universidad del Salvador quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza N° 005-CONEAU-99 y las Resoluciones CONEAU N° 271/06, N° 286/06 y N° 382/07 en cumplimiento de lo establecido en la Resolución MECyT N° 1034/05. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado los días 1 y 2 de marzo de 2007. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la presente situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. Las actividades se iniciaron con el Taller de presentación del "Manual y Guía de Evaluación por Pares" que tuvo lugar los días 15 y 16 de agosto de 2007. La visita a la carrera fue realizada los días 10 y 11 de septiembre de 2007. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores, el profesional técnico encargado y un

observador extranjero quienes se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de la carrera y de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 16, 17, 18 y 19 de octubre de 2007, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su dictamen. En ese estado, la CONEAU en fecha 23 de noviembre de 2007 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza N° 005-CONEAU-99.

En fecha 19 de febrero de 2008, la institución contestó la vista y, respondiendo a los requerimientos formulados, presentó una serie de planes de mejoras que juzga efectivos para subsanar las insuficiencias encontradas. El Comité de Pares consideró satisfactorios los planes presentados y consecuentemente, la institución se comprometió ante la CONEAU a desarrollar durante los próximos años las acciones previstas en ellos.

Con arreglo al artículo 9 de la Ordenanza N° 005-CONEAU-99, dentro de tres años la carrera deberá someterse a una segunda fase del proceso de acreditación. Como resultado de la evaluación que en ese momento se desarrolle, la acreditación podría extenderse por otro período de tres años.

## 2. La situación actual de la carrera

### 2.1. Introducción

La Universidad del Salvador (USAL) fue creada en el año 1959 con sede en la ciudad de Buenos Aires. En 1987 como consecuencia de la decisión estratégica de impulsar la educación superior en regiones en las que no existía una oferta de este tipo, la universidad creó el campus universitario Nuestra Señora del Pilar en la localidad homónima. Como producto de la política de apertura institucional, esta creación se incluye entre otras entre las que cabe mencionar las sedes de Bahía Blanca, Mercedes y San Miguel en la Provincia de Buenos Aires; y el campus San Roque González de Santa Cruz en la Provincia de Corrientes.

En 1988 el campus Nuestra Señora del Pilar, ofrecía las carreras de Psicopedagogía, Contador Público y Economía. En los años siguientes se amplió la oferta educativa incorporando en forma sucesiva a las carreras que se detallan a continuación: Agronomía, Bachillerato Universitario en Comunicación Social, Turismo y Hotelería, Abogacía, Ciencias

Políticas, Intérprete de Conferencia en Inglés, Administración de Recursos Humanos, Comercialización, Relaciones Internacionales, Ciencias de la Administración, Periodismo, Publicidad, Escenografía, Artes del Teatro, Bachillerato Universitario en Ciencias Psicológicas, Psicología, Traductorado Científico Literario, Traductorado Público, Lengua Inglesa, Tecnicatura Superior en Actividad Física y Deportiva, carrera de Actividad Física y Deportiva, Sociología, Servicio Social, Tecnología de los Alimentos, Educación Inicial, Actuario, Arquitectura, Calidad de la Gestión Educativa, Economía Política y Comercio Internacional. La mayoría de las carreras mencionadas se dictaban también en la sede central de la universidad en la ciudad de Buenos Aires.

La carrera de Veterinaria fue creada en 1994 (RM N° 767/89 y RM N° 30/96) con sede en el Campus Nuestra Señora del Pilar en el marco de la estrategia institucional de promover carreras articuladas con el desarrollo económico de la región la cual cuenta con un importante parque industrial además de vastos espacios destinados a la actividad agropecuaria y el creciente desarrollo de las actividades ecuestres.

La estructura organizativa que permite el desarrollo de las actividades académicas es simple y articula los tres niveles de la gestión institucional: la universidad, el campus y la carrera.

La Comisión Directiva de la Asociación Civil “Universidad del Salvador” designa al Rector a propuesta del Consejo Superior de la universidad. Además, la estructura organizativa está compuesta por un Secretario General y cuatro vicerrectores, Vicerrector Académico, Vicerrector de Formación, Vicerrector de Investigación y Desarrollo y Vicerrector Económico. De esta estructura dependen las diversas unidades académicas y facultades.

La coexistencia de diversas facultades y carreras en el campus implica una organización flexible dentro de la cual se articulan la conducción de la carrera, la estructura de gobierno del campus y los órganos de gobierno de la universidad.

El Director de Estudios tiene funciones como coordinador y supervisor de todas las tareas que se realizan en el campus, en contacto directo con los vicerrectores de cada área y dependiendo del Rector, integra el Consejo Superior. La Secretaría Unificada centraliza la atención de alumnos y docentes y se encuentra bajo la supervisión del Director de Estudios. El conjunto de los directores de carrera y responsables de diversos programas junto con el responsable de la Secretaría Unificada y el responsable a cargo de la Administración

conforman un consejo consultivo que colabora con el Director de Estudios en la resolución de todas las cuestiones vinculadas al buen funcionamiento del campus. Dado que hay carreras que se desarrollan en distintas sedes de la universidad, se cuenta con la colaboración de coordinadores que vinculan a cada facultad con su referente en la sede central de la universidad.

La carrera de Veterinaria no se inscribe en ninguna de las facultades que funcionan en el campus sino que depende del Vicerrectorado Académico utilizando aquellos ámbitos del campus y de la estructura central que necesita para el desarrollo de sus actividades. Por lo tanto, la organización de la carrera ha asumido una estructura semejante en algunos aspectos a la de las facultades, tomando como referencia las disposiciones del Estatuto concernientes al gobierno de las unidades académicas (título V). La conducción de la carrera se encuentra a cargo de la Directora.

El plan de estudios de la carrera de Veterinaria se encuentra en vigencia desde 1994 y ha sido modificado en el año 1996 contando con un total de 3648 horas, a las que se suman 192 horas destinadas a las asignaturas Filosofía y Teología que son comunes a todas las carreras de la universidad. Desde la última modificación del plan, las actividades curriculares se organizan en años, correspondiendo los primeros tres años a la formación básica y general y los dos últimos a la formación superior en las áreas de Producción Animal, Medicina Preventiva y Salud Pública y Salud Animal. La distribución de la carga horaria entre los distintos ciclos se presenta a continuación.

Tabla N° 1: Distribución de la carga horaria por ciclos

Ciclo	Carga horaria	% carga horaria	Resolución MECyT N° 1034
Ciclo Básico	1380	38	35-40%
Ciclo Superior	2028	56	50-60%
Ciclo de Formación General	240	6	5-10%
Total	3648	100	-----

Con respecto a la distribución de la carga horaria en las distintas áreas del Ciclo Superior, la información se presenta en la siguiente tabla:

Tabla N° 2: Distribución de la carga horaria dentro del Ciclo Superior

Áreas	Carga horaria	% Carga horaria	Resolución MECyT N° 1034
Producción Animal	504	25	15-30%
Medicina Preventiva, Salud Pública y Bromatología	480	24	15-30%
Salud Animal	1044	51	50% (mínimo)
Total	2028	100	-----

En relación con la formación práctica, en la siguiente tabla se presenta la carga horaria asignada en las distintas áreas.

Tabla N° 3: Carga horaria práctica por área

Área	Carga horaria total	Carga horaria práctica	Porcentaje de carga horaria práctica	Resolución MECyT N° 1034
Ciencias Básicas	1380	523	38%	30%
Producción Animal	504	206	41%	40%
Medicina Preventiva, Salud Pública y Bromatología	480	200	42%	40%
Salud Animal	1044	526	50%	50%
Formación General	240	50	21%	20%
Total	3648	1505	-----	-----

Con respecto al cuerpo académico, la carrera cuenta con 63 docentes. En la siguiente tabla se muestra la cantidad de docentes agrupados según su cargo y dedicación semanal.

Tabla N° 4: Cantidad de docentes según cargo y dedicación semanal

Cargo	Dedicación semanal					Total	Porcentaje sobre el total
	Menor o igual a 9hs.	Entre 10 y 19 hs.	Entre 20 y 29 hs.	Entre 30 y 39 hs.	Mayor a 40 hs		
Profesor Titular	7	10	0	3	0	20	32%
Prof. Asociado	5	1	0	0	0	6	9%
Prof. Adjunto	13	7	0	0	0	20	32%
Jefe T Prácticos	9	0	0	0	0	9	14%
Ayudante graduado	8	0	0	0	0	8	13%
Total	42	18	0	3	0	63	100%
% sobre el total	67%	28%	0%	5%	0%	100%	

La estructura del cuerpo académico está compuesta por 69 cargos que son atendidos por 63 docentes con designación regular tal como se detalla en la tabla N° 5.

Tabla N° 5: Cantidad de cargos por tipo de designación.

Cargo	Designación					Total
	Regulares		Interinos		Contratados	
	Rentados	Ad Honorem	Rentados	Ad Honorem	Rentados	
Profesor Titular	22	0	0	0	0	22
Profesor Asociado	6	0	0	0	0	6
Profesor Adjunto	24	0	0	0	0	24
Jefe de Trabajos Prácticos	8	1	0	0	0	9
Ayudante graduado	2	6	0	0	0	8
Ayudantes no graduados	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0
Total	62	7	0	0	0	69

En cuanto a la formación del cuerpo académico, los docentes que cuentan con título de posgrado son 29, de los cuales 6 son especialistas, 13 son magister y 10 son doctores, como puede observarse en la siguiente tabla:

Tabla N° 6: Cantidad de docentes según el nivel de formación y dedicación semanal.

	Dedicación semanal					Total
	De 0 a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o más	
Grado Universitario	27	6	0	1	0	34
Especialista	1	4	0	1	0	6
Magíster	9	4	0	0	0	13
Doctor	4	5	0	1	0	10
Total	41	19	0	3	0	63

En cuanto a la cantidad de alumnos de la carrera de Veterinaria para los últimos tres años, la información es la siguiente: 295 (2005), 303 (2006) y 311 (2007). En lo concerniente a los ingresantes a la carrera para el citado período, los datos son los siguientes: 72 (2005), 82

(2006) y 91 (2007). Finalmente, los egresados en el citado período fueron: 33 (2005), 31 (2006) y 12 (hasta la fecha de presentación del Informe de Autoevaluación en 2007)

2.2. Descripción y análisis de los déficits detectados. Planes de mejoras presentados para subsanarlos

2.2.1. Insuficiencia de los mecanismos de gestión curricular

Si bien la institución indica que la carrera cuenta con una Secretaría Académica, actualmente este cargo se encuentra vacante. En general se observa una adecuada organización de la carrera pero cabe señalar la insuficiente formalización de algunos mecanismos de gestión curricular que resultan necesarios para evitar una excesiva concentración de responsabilidades en la Dirección de la carrera.

En el año 2005, mediante la disposición directorial N° 18/05, fue creado en el ámbito de la carrera el Consejo Académico de Unidad en cumplimiento de los artículos 23, 24 (inciso C) y 25 del Estatuto. Este órgano si bien tiene funciones consultivas en todas las actividades inherentes al cargo del Decano, en este caso se conforma para asesorar al Director de la carrera. Según la disposición directorial mencionada el Consejo Académico de Unidad es presidido por el Director de la carrera y el Secretario Académico o en su defecto el Colaborador Académico; sus miembros son cuatro profesores titulares y dos suplentes designados por el Director de carrera a propuesta del claustro de profesores y sus reuniones son convocadas por la dirección en forma bimestral. Asimismo, se prevé la rúbrica de actas para el registro de los temas tratados y las disposiciones acordadas.

En ocasión de evaluar el funcionamiento efectivo de los mecanismos de gestión curricular de la carrera se observa que en el Estatuto entre las funciones del Decano se mencionan la dirección de los aspectos académicos y la propuesta y modificación del plan de estudios. En consecuencia, considerando la función consultiva del Consejo Académico de Unidad en todas las actividades inherentes a la conducción, se infiere que este órgano, incluye entre sus funciones la de asesorar al Director de la carrera en la gestión curricular. No obstante, si bien queda verificada la existencia de un marco formal general para este aspecto de la conducción de la carrera, se ha observado que el Consejo Académico de Unidad de la carrera de Veterinaria ha funcionado sin regularidad y que si bien se ha realizado un análisis del plan de estudios previéndose modificaciones en su estructura y contenidos, no se cuenta con un registro de los acuerdos y disposiciones correspondientes. Por eso se señala la

necesidad de formalizar el funcionamiento del Consejo mediante la rúbrica de actas tal como se establece en la Disposición directorial N° 18/05 a fin de conformar un registro de sus actividades que permita su continuidad y difusión al cuerpo docente.

Si bien en el informe de autoevaluación se manifiesta que está prevista la formalización de estas actividades para el segundo semestre de 2007, en ocasión de la visita fue posible conocer el trabajo del Consejo y observar que aún no cuenta con un funcionamiento regular. Por otro lado, cabe señalar que entre las cuestiones en las que el Consejo de Unidad asesora, no se mencionan de manera explícita las funciones de seguimiento y evaluación periódica del plan de estudio, de los programas y de las metodologías de enseñanza-aprendizaje. En consecuencia, es necesaria la formalización del Consejo Académico de Unidad de acuerdo con las pautas de funcionamiento previstas en la normativa institucional, definiendo además la función y los objetivos del Consejo en torno a los aspectos de planificación y seguimiento curricular.

En la respuesta a la vista la institución presenta el plan de mejoras "Formalización del Consejo Académico de la carrera". La institución manifiesta que el citado plan surge de la necesidad de sistematizar la intervención del Consejo Académico en las funciones relativas a la modificación del plan de estudios, descentralizando las funciones académicas asignadas a la Dirección de Carrera. También, se prevé formalizar las acciones de articulación horizontal y vertical en el cuerpo docente, registrando evaluaciones periódicas de tal actividad así como sistematizar el análisis del diseño y del desarrollo curricular con la intervención de representantes de las distintas áreas. Finalmente, se detecta la necesidad de contar con un registro formal de las acciones realizadas en conjunto con la coordinación del Programa de Orientación Universitaria.

El plan mencionado tiene el objetivo de dar continuidad institucional al Consejo Académico y difundir su interacción con la comunidad académica de la carrera y sus diversas instancias de conducción. En este sentido, se prevé formalizar los mecanismos de gestión curricular y favorecer y sistematizar las actividades de articulación del cuerpo docente. En el primer semestre del año 2008 está previsto poner en funcionamiento los mecanismos que se detallan a continuación. La Disposición Directorial N° 61/07 del mes de noviembre de 2007, a partir de la cual se crea la Comisión de Seguimiento Curricular, establece que este órgano está conformado por dos miembros del Consejo Académico (profesores), un coordinador por cada

área curricular y un graduado, los cuales serán designados por dos años por la Dirección de la carrera a propuesta de cada uno de los claustros. Según la disposición mencionada, las funciones de la Comisión de Seguimiento Curricular atienden las cuestiones relativas tanto a la revisión y diseño como al desarrollo curricular. También se contempla el seguimiento de las distintas actividades curriculares que se concretará mediante la formulación de un informe anual en el cual la comisión realizará las observaciones académicas que considere pertinentes a cada actividad curricular.

La Comisión también tiene a su cargo la organización de las actividades de articulación horizontal y vertical, así como el diseño de instrumentos destinados a evaluar el proceso de enseñanza- aprendizaje y sus resultados. Además, es responsable de la elaboración de un Programa de Formación Pedagógica para los docentes y de asesorar en el seguimiento de graduados para lograr la retroalimentación del currículo y de promover las acciones de investigación e innovación desarrolladas por las cátedras en materia curricular y asesorar a la Dirección de Carrera en todas las cuestiones vinculadas con su función. Según se manifiesta en la normativa mencionada, la Comisión produce sus dictámenes a través de informes debidamente fundamentados, registra sus actividades en un libro de actas y adopta una frecuencia cuatrimestral para sus reuniones.

Por otro lado, el Consejo Académico que se reúne a solicitud de la Dirección de Carrera en forma bimestral, ha establecido el cronograma de reuniones para el año 2008 y prevé la continuidad de este mecanismo para cada ciclo lectivo. En el plan de mejoras presentado se establece la formalización de sus resoluciones mediante la rúbrica de actas de reunión en donde han de constar los temas tratados y las disposiciones adoptadas.

En cuanto al presupuesto, la institución manifiesta que las medidas adoptadas no requieren de recursos adicionales a los previstos en el presupuesto de la carrera.

En conclusión, tales medidas manifiestan que la institución conoce las características de la debilidad detectada así como los medios necesarios para subsanarla.

2.2.2. Insuficientes mecanismos de articulación horizontal y vertical entre los equipos docentes de las diferentes asignaturas.

Las instancias de articulación entre docentes para favorecer la integración horizontal y vertical del plan de estudios, se realizan de manera eventual e informal, lo cual resulta efectivo en el corto plazo pero no garantiza la continuidad de las mejoras en el mediano y

largo plazo. Por eso, es necesaria la formalización de las actividades de articulación del cuerpo docente y la definición de las condiciones de implementación, contemplando los plazos para su funcionamiento efectivo, la forma en que serán convocados los docentes, la necesaria regularidad de las actividades y la modalidad de registro de éstas.

En la respuesta a la vista la institución coincide en la necesidad de formalizar estos mecanismos y observa en la creación de Áreas, un importante impulso para la interacción entre las instancias de articulación curricular y el Consejo Académico.

El plan de mejoras denominado "Articulación del Cuerpo Docente" tiene los objetivos de sistematizar la articulación del cuerpo docente y optimizar las condiciones para analizar el desarrollo curricular. De acuerdo con el Reglamento que se anexa en la Disposición Directorial N° 62/07 del mes de noviembre de 2007, las Áreas Académicas en las que se organizan las cátedras son las que se detallan a continuación: Área Básicas, Área Salud Animal, Área Salud Pública, Área Producción Animal y Área Formación. Las Coordinaciones de Área tienen como objetivos la integración curricular y la renovación de las actividades académicas, la optimización en el aprovechamiento de los recursos humanos y materiales y la cooperación interdisciplinaria orientada al desarrollo de actividades de investigación, extensión y docencia. Entre sus funciones se mencionan el fomento de la cooperación e integración mediante el uso compartido de recursos humanos y materiales, la programación de las actividades curriculares, la organización de actividades de capacitación y actualización para los graduados y la organización de las actividades de extensión e investigación. Además, dichas coordinaciones tienen a su cargo el monitoreo curricular dentro del Área, evitando superposiciones u omisiones en el dictado de las asignaturas dado que las Áreas se disponen como ámbitos institucionales destinados a superar el trabajo individual. Las Áreas se encuentran conformadas por los profesores titulares y adjuntos de las asignaturas, quienes conforman comisiones de acuerdo con las diferentes cuestiones de su incumbencia. Según la normativa mencionada las comisiones deben reunirse dos veces por cuatrimestre, producir sus dictámenes a través de informes debidamente fundamentados y registrar sus deliberaciones y dictámenes en un libro de actas. Además, deben elevar informes semestrales al Consejo Académico en los que se detallen las actividades y resoluciones de la comisión.

La Disposición Directorial descrita se encuentra en vigencia a partir del año 2008 y para su implementación, según se manifiesta en la respuesta, la institución no requiere de financiamiento adicional.

Al respecto, se señala que las áreas son un ámbito privilegiado para la articulación intra e inter disciplinas.

2.2.3. Insuficientes mecanismos que permitan canalizar inquietudes y buscar soluciones a los problemas de los estudiantes.

La Secretaría de Asuntos Estudiantiles dependiente del Vicerrectorado Económico atiende las consultas referidas a inconvenientes económicos que impliquen un riesgo para la continuidad de los estudios. Además, permite a los alumnos la realización de trámites administrativos dentro del campus. Asimismo, en todas las cuestiones relacionadas con los estudiantes interviene en forma directa la dirección de la carrera en consulta con el Consejo Académico de Unidad.

No obstante, en relación con los canales específicamente destinados a encauzar inquietudes y buscar soluciones a los problemas de los estudiantes, el campus cuenta con el área de Orientación Universitaria, cuyo responsable lleva adelante distintas medidas de seguimiento personalizado para mejorar el rendimiento académico de los alumnos, disminuir la tasa de abandono y canalizar inquietudes individuales y grupales. Para mejorar este aspecto, la institución ha previsto establecer un sistema de tutorías con la participación de alumnos avanzados a partir del año 2008. Esta medida se considera pertinente dado que se distribuirá de otra manera el trabajo que actualmente se concentra en una persona.

2.2.4. Falta definir la política de formación de recursos humanos

En la unidad académica la oferta de actividades de posgrado vinculadas con la carrera de Veterinaria es incipiente. En el campus, desde el año 2003 se ofrece la Maestría en Gestión Agroalimentaria cuya vinculación con la carrera de veterinaria es pertinente.

En la universidad existen diferentes instancias institucionales que atienden las cuestiones relativas a la oferta de actividades de posgrado. Entre ellas se mencionan la Secretaría de Docencia y Posgrado en el ámbito de la Vicerrectoría Académica y el Centro para Graduados dependiente del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo. Durante la visita pudo comprobarse que en este aspecto, el Centro para Graduados colabora con los profesionales ofreciendo facilidades para el acceso a actividades de actualización y

capacitación con el propósito de favorecer la formación continua. Asimismo el programa REUNE del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo, cuyo objetivo es profundizar las relaciones entre la universidad y el medio, tiene la función de gestionar la transmisión de conocimiento sistematizado y de aportar recursos humanos, contando con una base de datos con información sobre empresas, cámaras, instituciones, profesionales y otros referentes. A pesar de contarse con los mecanismos institucionales necesarios, no se ha conformado una oferta permanente de actividades de posgrado propias o compartidas con otras instituciones.

En los últimos tres años se registran sólo cuatro jornadas y dos cursos de actualización curricular en los que se desarrollaron temas vinculados al área de salud animal, salud pública y producción. En consecuencia las actividades de posgrado son insuficientes. Cabe señalar, que la Resolución MECyT N° 1034/05 establece que la institución debe contar con una oferta permanente de actividades de posgrado propia o compartida con otras instituciones. Por lo tanto, se considera imprescindible la organización de una oferta permanente de actividades de posgrado de acuerdo con los criterios fijados en el Reglamento General de Estudios de Posgrado para la organización de estas actividades y su convalidación, a fin de integrar esta oferta en el sistema de estudios de posgrado de la universidad.

En relación con la anterior, la política de formación de recursos humanos no es adecuada. La institución no cuenta con programas formales de actualización y perfeccionamiento y las pautas propuestas se consideran insuficientes. Se ha creado el sistema de carrera docente según el cual se estimula la formación continua y se explicitan criterios para valorarla contando con un cuerpo docente con antecedentes satisfactorios. Sin embargo, se observa la necesidad de financiación y estímulo para la actualización y perfeccionamiento docente. Considerando que hay docentes que no cuentan con formación de posgrado es necesario promover la capacitación tanto en aspectos pedagógicos como disciplinarios mediante la formación de posgrado o la incorporación de docentes en programas que atiendan a la formación continua manifestando una política definida que contemple las áreas de interés para la carrera y garantice una oferta permanente de actividades de formación que sea propia o compartida con otras instituciones.

La institución ha detectado en el Informe de Autoevaluación una debilidad en este aspecto y ha previsto la asignación de recursos para la participación en congresos de dos docentes por año de acuerdo con los avances estimados en el plan de mejora de la

investigación. En virtud de los argumentos precedentes esta medida resulta acertada pero insuficiente dado que no da cuenta de una política definida que esté orientada a estimular a los docentes que sólo tienen formación de grado y a fomentar el desarrollo de áreas de vacancia o de interés para la carrera.

Por lo tanto, se considera imprescindible la definición de una política de formación de recursos humanos propios especificando áreas prioritarias, indicadores de avance y plazos.

En la respuesta a la vista la institución comparte la observación mencionada respecto de la oferta de posgrado, manifestando que es escasa y se circunscribe a la Maestría en Gestión Agroalimentaria. Con el objetivo de mejorar este aspecto ha definido una política de formación de recursos humanos para lo cual ha resuelto iniciar un programa gradual de perfeccionamiento y actualización del cuerpo docente, tomando como punto de partida la normativa que regula la Carrera Docente en la universidad (Resolución VRA N° 36/06). El plan de mejoras presentado se denomina "Formación de recursos humanos" y sus objetivos son: incrementar la oferta permanente de actividades de posgrado propias o por convenio con otras instituciones, promover la actualización y perfeccionamiento del cuerpo docente, particularmente auxiliares y jóvenes graduados e identificar y fomentar el desarrollo de áreas de vacancia o de interés para la carrera. Las acciones previstas se detallan a continuación.

En primer lugar se hizo efectivo el sistema de Carrera Docente que asigna puntajes a los distintos niveles de actualización. También, se han definido áreas prioritarias para la formación de docentes que no cuentan con estudios de posgrado. Las áreas son Reproducción, Cirugía y Producción Animal.

A partir del primer semestre de 2008 se implementarán actividades de posgrado mediante acuerdos con otras unidades académicas de la universidad y se difundirá la oferta a todo el cuerpo docente. A su vez, en 2008, se establecerán mecanismos de articulación con otras instituciones y se promoverá la formación docente, asignando becas para la formación de posgrado las cuales se aplicarán mediante un aumento de dedicación. La medida contempla a aquellos docentes que no cuentan con esta formación y se orienta al desarrollo de las áreas prioritarias. A partir de marzo de 2008 está previsto que un docente auxiliar de la cátedra de Obstetricia y Reproducción Animal curse la Diplomatura en Reproducción Animal de la Universidad de Chile, para lo cual se le otorga una beca equivalente a una dedicación semiexclusiva. También, un docente auxiliar extraordinario de la cátedra de Cirugía y

Anestesiología que ha completado los cursos teóricos de la Especialización en Cirugía de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires, cursará la instancia práctica durante 2008 contando para ello con una beca equivalente a una dedicación semiexclusiva. Además, un docente auxiliar extraordinario de la cátedra de Nutrición Animal tiene previsto cursar la Maestría con orientación en Nutrición en Aves y Cerdos entre los años 2009 y 2010, para lo cual se le asignará una beca equivalente a una dedicación semiexclusiva en el año en que inicia las actividades. Paralelamente, en el año 2010 se prevé realizar una convocatoria para incorporar al cuerpo docente a un doctorando quien será becado desde el año 2011 al año 2013 mediante la asignación de una dedicación exclusiva.

Por otro lado, la institución contempla promover la participación de los docentes en congresos de la especialidad, se establece un mínimo de cuatro docentes por año, de esta manera se amplía el mínimo indicado en el plan de mejoras original. En el cronograma, estas actividades están registradas en el segundo semestre de cada año entre 2008 y 2010.

Finalmente, durante el primer semestre de 2008 se prevé organizar un sistema de información que facilite la gestión del financiamiento de los estudios de posgrados propios y externos para las áreas priorizadas.

Las medidas mencionadas se encuentran bajo la responsabilidad de la Directora de la Carrera y del Vicerrectorado Académico y el monto total asignado para el logro de las metas previstas es de \$176.000 provenientes de fondos propios, de los cuales \$156.000 corresponden a las nuevas dedicaciones docentes y \$20.000 a la asistencia de los docentes a congresos de la especialidad.

De acuerdo con lo expuesto, se concluye que las medidas previstas por la institución se enmarcan en la definición de una política de formación de recursos humanos y se proyectan acciones para dicha formación.

2.2.5. Insuficiente definición y necesidad de fortalecimiento de la política de investigación y difusión del conocimiento.

En relación con la política de investigación en el formulario electrónico presentado con el Informe de Autoevaluación se menciona la Dirección de Investigación dependiente del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo, la cual constituye el órgano responsable de coordinar las actividades de investigación vinculadas con todas las carreras que se dictan en la universidad. Esta dirección asume la implementación, seguimiento y supervisión de las

investigaciones, garantizando estándares de calidad y rigor académico y priorizando el desarrollo institucional. Para la carrera de Veterinaria, la institución ha diseñado un plan estratégico que se sustenta en la formación de redes interinstitucionales. Es por esto que la carrera desarrolla su política de investigación mediante un convenio con la sede Castelar (Provincia de Buenos Aires) del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

En el marco del convenio mencionado se están desarrollando nueve proyectos en los que participan docentes de la carrera que a su vez son investigadores en esta institución y dictan sus asignaturas en esa sede. Las temáticas de las investigaciones son pertinentes para la carrera y se estima que dada su inserción en el INTA se garantiza la transferencia de conocimiento al sistema productivo. Entre los proyectos se incluye uno de investigación básica y los restantes son de investigación aplicada en las áreas de producción, salud animal y salud pública. Los proyectos son evaluados y acreditados por el vicerrectorado de investigación y desarrollo y cuentan con la evaluación externa y el financiamiento de los siguientes organismos: INTA, AGENCIA (Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica), CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas), SECyT (Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva), Asociación Argentina de Angus y Laboratorios Xenobióticos. Por su lado, a través del presupuesto asignado por la universidad, la carrera financia los recursos humanos en horas de investigación de los docentes.

De acuerdo con lo expuesto, para los docentes que no son investigadores del INTA no se presentan las condiciones necesarias para realizar actividades de investigación. Asimismo, las líneas en desarrollo científico- tecnológico se encuentran definidas por los proyectos en curso en el marco de la política de investigación del INTA. Por eso, se concluye que no se explicita una política de investigación y desarrollo definida por la unidad. Esta situación no garantiza una continuidad en el mediano y largo plazo de la política de investigación.

La institución ha detectado la necesidad de fortalecer las actividades de investigación y ha formulado un plan de mejoras en el Informe de Autoevaluación. Recientemente se ha creado una Coordinación de Investigación en el ámbito de la carrera para dar un impulso a estas actividades y colaborar con la dirección de la carrera en el seguimiento de los proyectos en curso y en la implementación del plan de mejoras. De acuerdo con lo detallado en el plan, está previsto un incremento en el presupuesto destinado exclusivamente a tareas de

investigación que aumentará desde el 10% en 2008 hasta el 30% en 2010, considerando 2007 como año base. Se diseñará e implementará una convocatoria para el desarrollo de nuevos proyectos de investigación en temas afines a la carrera de Veterinaria. Una vez conformado el comité, se estima que la convocatoria tendrá lugar en el segundo semestre de 2008. Entre 2009 y 2010 se espera contar con dos proyectos de investigación acreditados, cuatro docentes-investigadores designados, cuatro alumnos adscriptos a los proyectos de investigación y dos trabajos producidos. Sin embargo, los objetivos son acotados. Además, en relación con las observaciones vertidas anteriormente, el plan de mejoras no define áreas o líneas que manifiesten una política de desarrollo científico propia de la carrera. Por eso, se requiere la ampliación del plan destinado a fortalecer las actividades de investigación explicitando la política de la institución al respecto, definiendo áreas prioritarias e incrementando la cantidad de proyectos de investigación científica y/o tecnológica en sus temáticas propias y congruentes con sus objetivos.

En cuanto a la difusión del conocimiento, considerando las fechas y publicaciones en las que han participado los investigadores de la carrera, se observa la necesidad de fortalecer este aspecto. La institución presenta un plan de mejoras en el Informe de Autoevaluación tendiente a fortalecer la difusión del conocimiento, mediante un sistema de incentivo a la difusión de los resultados de las investigaciones y a la publicación en revistas de la especialidad, también con el diseño de un archivo de papers de los investigadores de la carrera. De acuerdo con las metas del plan, en los próximos tres años se espera contar con nueve publicaciones nuevas. En relación con la política de investigación, se estima que una ampliación del plan de mejoras presentado impactará en los avances esperados en el aspecto de difusión del conocimiento. El plan de mejoras de las actividades de difusión es insuficiente y requiere su reformulación ampliando el número de actividades previstas.

En la respuesta a la vista la institución señala, con respecto al fortalecimiento de las actividades de investigación y de difusión, la pertinencia de la vinculación interinstitucional como estrategia para el desarrollo científico y tecnológico de la carrera en una etapa inicial de su desarrollo. Asimismo, según se expresa, dicha estrategia ha permitido ofrecer una formación teórica y práctica de calidad a los estudiantes. En consecuencia, asumiendo tal estrategia como política deliberada y adecuada para una etapa en particular, la institución resuelve, a partir del año 2008, iniciar un nuevo periodo en materia de política de

investigación y desarrollo incluyendo a los docentes que no integran el cuerpo de investigadores del INTA.

El plan de mejoras reformulado tiene como objetivo general mejorar la calidad educativa de la carrera mediante el perfeccionamiento del cuerpo docente y el desarrollo de trabajos de investigación y transferencia. Dicho plan se encuentra orientado hacia el logro de los siguientes objetivos específicos: contar con una política definida de desarrollo científico de la carrera, fortalecer la investigación y garantizar la continuidad de la política, generando las condiciones necesarias para que los docentes que aún no cuentan con subsidios, realicen actividades de investigación. Además, se prevé incrementar la cantidad de proyectos, desarrollar investigación sobre temas de formación educacional, promover la difusión del conocimiento y formalizar la participación de los estudiantes en las actividades académicas y de investigación en particular.

Las acciones se organizan en cuatro ejes: 1) "Gestión de Ciencia y Tecnología", 2) "Grupos de investigación", 3) "Investigación y docencia" y 4) "Relación carrera- medio económico".

El eje denominado "Gestión de Ciencia y Tecnología" incluye las acciones de diseño de la política de ciencia y tecnología mediante el trabajo conjunto entre la Dirección de la carrera y el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo de la USAL (VRID). Además, se prevé la organización de un sistema de información y gestión de recursos financieros destinados a proyectos de investigación acreditados ante el VRID, mediante su presentación ante entidades dedicadas a la promoción de la investigación como la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva de la Nación). En el mismo sentido, se dispone la organización de una base de datos con las líneas de investigación desarrolladas en otras instituciones universitarias privadas referidas al área de las Ciencias Agrarias y la organización de un sistema de archivo de papers con los resultados de las investigaciones desarrolladas en el marco de la carrera de Veterinaria de la USAL. Finalmente, se proyecta el establecimiento de vínculos de cooperación con otros ámbitos académicos y con el sector público.

Con respecto a las acciones mencionadas, la institución informa que en el año 2007 la Coordinación de Investigación, cuya creación forma parte del plan de mejoramiento originario, ha evaluado favorablemente 3 proyectos de investigación, presentados por

docentes de la carrera, que han sido elevados ante el VRID y comenzarán a desarrollarse en 2008. Los proyectos se denominan: "Relevamiento de la incidencia de Brucelosis y Leptospirosis canina en la Provincia de Buenos Aires", "Desarrollo de un sustituto lácteo para crianza artificial de corderos" y "Expresión de ADN heterólogo en ovejas transgénicas obtenidas por transferencia de genes por medio de espermatozoides". Los dos últimos proyectos serán presentados ante la Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación en la aplicación de la Ley 25.422 de Recuperación de la Ganadería Ovina, con el fin de obtener un subsidio para su realización. En el Anexo III de la respuesta a la vista se adjunta el informe preliminar del director del proyecto.

En cuanto a la política de cooperación interinstitucional, se informa que se cuenta con un convenio marco firmado en 1997 con la Universidad Juan Agustín Maza, el cual se adjunta en el Anexo IV de la respuesta a la vista. Además, la institución manifiesta que se encuentra en trámite la firma de convenios con la Universidad Católica de Córdoba y la Universidad Católica de Salta.

En el eje denominado "Grupos de investigación" se incluyen las acciones que se detallan a continuación. En primer lugar, está previsto establecer espacios de trabajo y laboratorios destinados a las actividades de investigación para lo cual se han organizado grupos de trabajo en torno a cada uno de los proyectos acreditados atendiendo a las áreas de Salud Animal, Reproducción Animal, Nutrición y Alimentación Animal y Formación Educacional. La institución compromete la asignación de fondos para los insumos relacionados con el desarrollo de las actividades de investigación y prevé una nueva convocatoria en el año 2008, estableciendo un mínimo de dos nuevos proyectos en las líneas consideradas prioritarias. No obstante el estado inicial del diseño de la política de ciencia y tecnología, la institución indica que las líneas prioritarias probablemente se relacionen con equinos y con avicultura considerando las actividades predominantes en el entorno geográfico. Además, se prevé la asignación gradual de mayores dedicaciones, lo cual se detalla en el apartado correspondiente a déficits en la estructura del cuerpo académico. También, en respuesta a la recomendación realizada en el dictamen ("Formalizar los mecanismos de incorporación de los alumnos a los proyectos de investigación"), se establece un mínimo de 4 alumnos adscriptos por año para su incorporación a los grupos de investigación.

Por otro lado, la institución señala en la respuesta a la vista que implementa mecanismos de promoción tendientes a la categorización de los docentes en actividades de investigación y desarrollo y a la participación de los investigadores en eventos científicos. Además, se creará una Comisión de Evaluación de Proyectos con la participación del VRID, conformada por docentes e investigadores del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), y se estimulará la difusión de resultados de las investigaciones, incluyendo revistas de la especialidad e incrementando el número previsto de 9 a 12 trabajos durante el periodo 2008 – 2010.

El eje denominado "Investigación y Docencia" se orienta al desarrollo de recursos humanos propios de la unidad académica, para lo cual se dispone que tres auxiliares graduados del plantel docente se incorporen en carreras de posgrado. También, está previsto convocar a docentes con carrera científica para incorporarse al cuerpo académico de la carrera de Veterinaria. Paralelamente, se resuelve promover la actualización del cuerpo docente en metodología de la investigación y se establece la realización de una jornada anual de presentación de trabajos de cátedra en la que participen profesores y alumnos de todos los años de la carrera.

El eje denominado "Relación carrera – medio" describe las acciones tendientes a la definición de un perfil de acuerdo con el entorno geográfico. En este sentido, se prevé la vinculación con ámbitos económico-sociales de la región que manifiesten relación con las áreas de interés de la carrera. Esta medida incluye el establecimiento de acuerdos con las empresas Alinat, Alimental, Vetanco y Biogénesis. Además, está previsto realizar un relevamiento de entidades y posibles contrapartes con el fin de concretar la construcción de un hospital para equinos en la sede de Pilar de la USAL, a partir del año 2011.

Tal como se indica en el plan de mejoras, las acciones detalladas se encuentran bajo la responsabilidad de la Coordinadora del Área de Investigación, la Directora de la carrera y el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo. Además, para el desarrollo de estas actividades la institución cuenta con los ambientes de trabajo del Campus Pilar y los otros ámbitos de desarrollo de la carrera.

Los montos previstos para la realización de las actividades mencionadas se distribuyen en dos categorías, dedicaciones docentes e insumos para los próximos tres años. En el año 2008 se destinarán \$48.000 al incremento de las dedicaciones de los docentes que realicen

actividades de investigación y \$20.000 a insumos; en el año 2009 se destinarán \$96.000 al incremento de dedicaciones docentes y \$30.000 a insumos y para el año 2010 se prevén montos equivalentes a los del año anterior. El monto total dedicado al incremento en las dedicaciones es de \$240.000 y el monto destinado a insumos es de \$80.000, lo cual será cubierto con recursos propios, según manifiesta la institución.

En conclusión se observa que la institución ha dispuesto diferentes líneas estratégicas con el fin de definir y fortalecer la política de investigación y difusión del conocimiento, manifestando un abordaje satisfactorio de las debilidades detectadas.

#### 2.2.6. Carencia de actividades de investigación en formación educacional.

A partir del análisis de los proyectos presentados en la base electrónica del Informe de Autoevaluación, no se evidencia la existencia de investigaciones que aborden temáticas relacionadas con la formación educacional como se exige en los estándares de calidad establecidos en la Resolución MECyT N° 1034/05.

En la respuesta a la vista la institución incluye en el plan de mejoras "Promoción de la Investigación y la Vinculación" el área de formación educacional, entre las Áreas de investigación que serán desarrolladas por la carrera. Al respecto, la institución ha realizado una convocatoria entre los profesores del cuerpo docente de la carrera y se seleccionó un proyecto relacionado con el ingreso y la formación de estudiantes en la educación superior que se titula "Perfil académico y rendimiento de los alumnos ingresantes a la Carrera de Veterinaria de la USAL", cuyos responsables cuentan con trayectoria pertinente en el ámbito académico y en docencia universitaria. El proyecto se tramitará ante el VRID y recibirá su apoyo económico.

Como resultado de lo expuesto, se concluye que estas acciones son adecuadas para iniciar actividades de investigación educativa que impacten en la calidad de la enseñanza.

#### 2.2.7. Carencia de una política definida de capacitación y actualización del personal de apoyo.

La Secretaría Unificada cumple con la finalidad de centralizar la atención de alumnos, docentes y académicos del Campus "Nuestra Señora del Pilar. Esta unidad está integrada por ocho personas y una coordinadora general.

En función de las apreciaciones de los alumnos y docentes durante la visita, se considera que esta estructura es adecuada para las necesidades de la carrera. Además de la

oferta de cursos en temas de interés general e idiomas que son abiertos a la comunidad no se ofrecen actividades de capacitación específicas para el personal administrativo. Asimismo, no se informa la existencia de programas formales de actualización y perfeccionamiento que establezcan pautas para la realización de estas actividades en la institución y en otras instituciones insertándose en un sistema de promoción para el personal de apoyo. Por lo tanto, se considera imprescindible la definición de mecanismos de capacitación y de un sistema reglamentado de ingreso y promoción del personal de apoyo.

Al respecto, la institución manifiesta, en la respuesta a la vista, que en el Informe de Autoevaluación se omitió consignar la información referida a la capacitación del personal de apoyo, la cual es coordinada en forma centralizada a través de la Secretaría Administrativa Unificada del Campus Nuestra Señora del Pilar. A su vez, el Departamento de Personal tiene a su cargo los mecanismos de ingreso y promoción. Dicho órgano asume la implementación de las medidas que se detallan a continuación en forma conjunta con el Vicerrectorado Económico.

Según el plan de mejoras denominado "Régimen y capacitación del personal administrativo y de apoyo" en el primer semestre de 2008 se prevé formalizar el sistema de ingreso y promoción del personal de apoyo y definir los mecanismos de capacitación. Para ello se encuentra en proceso de elaboración un marco regulatorio denominado "Programa de Capacitación de la Universidad del Salvador". Según se explica en la respuesta de la institución, este documento describe distintos tipos de actividades agrupados de acuerdo con la organización de su dictado (áreas y niveles a los que están destinados, cursos específicos o cursos regulares). También, incluye una planificación anual propuesta por la Dirección de Personal a partir de las sugerencias de diversas áreas de la universidad. Además, dicha normativa establece la obligatoriedad de estas actividades las cuales se realizarán en el horario de trabajo con entrega de certificados de cursado y de aprobación.

Los temas previstos para los cursos incluyen aspectos vinculados con la identidad institucional, el mejoramiento de las capacidades de trabajo, temas específicos que atañen a ciertas unidades o áreas, dinámicas de trabajo en equipo, atención al público, técnicas de motivación, psicología laboral y grupal, primeros auxilios, manejo del sistema Universitas, herramientas informáticas específicas, archivística, organización de reuniones y eventos y organización de tiempos y tareas.

En el año 2008 los temas que serán desarrollados en los cursos para el personal del campus son los que se detallan a continuación: temas de informática (los cursos básicos tienen una duración de 10 a 12 horas y los cursos específicos de 14 a 20 horas), atención al público (5 horas), gestión documental (12 horas) y actualización del sistema Universitas (40 horas).

Está previsto implementar los cursos contando con el personal administrativo de la institución y se destinarán para ello \$ 6.000 correspondientes al presupuesto ordinario. En consecuencia, las acciones detalladas manifiestan una política adecuada para la capacitación y promoción del personal de apoyo.

2.2.8. Inadecuación del plan de estudios en algunos aspectos requeridos por la resolución ministerial

Se observa que la estructura del plan de estudios no tiene asignaturas electivas/optativas o de contenido flexible y no prevé orientaciones.

Con respecto a los contenidos curriculares básicos que establece la resolución ministerial, se ha constatado, mediante el análisis de las fichas de actividades curriculares y el detalle presentado por la institución en el Informe de Autoevaluación que el plan de estudios no incluye contenido de biología e inglés técnico.

Además, se incluyen en el plan de estudios dos actividades curriculares denominadas Seminario I y Seminario II las cuales representan espacios curriculares abiertos para el tratamiento de distintos contenidos. En estos espacios se ha observado la inclusión de contenidos curriculares básicos pero no queda garantizado su tratamiento dado que los Seminarios I y II varían en su contenido de acuerdo con la decisión de la conducción y del docente, por lo tanto no corresponde incluir en estos espacios contenidos obligatorios o básicos.

Según lo informado por la institución, en el marco de reuniones periódicas entre la dirección de la carrera con el Consejo de Unidad, en consulta con el cuerpo docente y el asesoramiento de la Secretaría de Docencia y Posgrado del Vicerrectorado Académico está prevista una nueva organización curricular a implementarse en el año 2008. La modificación curricular contempla el rediseño del área curricular de Producción, pero no se cuenta con un detalle de los cambios a introducir.

Además, está prevista la inclusión de las orientaciones mediante la formalización de la práctica pre-profesional. En este aspecto, según lo manifestado por la institución, se cuenta

como antecedente que en el año 2006 alumnos del último año realizaron una práctica pre-profesional con orientación en Grandes Animales (Rumiantes) con una carga horaria total de 192 horas. Las prácticas se realizaron en el Establecimiento "La Taqueña" y en el Establecimiento "La Nicolaza" con un curso de Inseminación Artificial. Los alumnos que cursan en el año 2007 el último año de la carrera, podrán realizar las prácticas pre-profesionales con una carga total de 360 horas de acuerdo con una nueva disposición directorial. Los convenios firmados con establecimientos agropecuarios y profesionales independientes tienen por finalidad permitir la realización futura de prácticas pre-profesionales en un área de salida laboral a campo como Reproducción y Producción Bovina. Las prácticas pre-profesionales en Clínica Médica y Quirúrgica de Grandes Animales se realizarán en Bovinos y Equinos en porcentajes equivalentes. Las prácticas pre-profesionales en Animales de Compañía se llevarán a cabo con las clínicas veterinarias, con FABA y el Criadero Canino, previéndose la necesidad de firmar nuevos convenios. En consecuencia, si bien se observa que la institución arbitra los medios para la implementación de las orientaciones, optando por su implementación en el marco de un trayecto de práctica pre-profesional, es necesaria la definición de la forma en que se garantizará el conjunto de condiciones que deben cumplir las orientaciones y que se detallan a continuación. La carrera debe ofrecer como mínimo orientaciones coincidentes con aspectos de cada una de las tres áreas del campo profesional (Salud Animal, Producción Animal y Medicina Preventiva, Salud Pública y Bromatología). Las orientaciones deben estar en el último tramo de la carrera con un mínimo de 360 horas, esto significa que son posteriores a los ciclos Básico, Superior y de Formación General, constituyendo una intensificación de los conocimientos teóricos y prácticos sobre un área de la profesión. En el plan de estudios deben especificarse en forma clara y explícita las orientaciones que se ofrecen al alumno. Se debe especificar carga horaria, requisitos, modalidad, mecanismos de seguimiento académico e instancias responsables de la supervisión de las actividades de formación práctica.

También, para incluir los contenidos de biología e inglés técnico, se contempla la necesaria reorganización de los contenidos de primer año. Pero no se informa acerca de las posibles modificaciones en la carga horaria. Finalmente, se contempla la generación de mecanismos de transición y la definición de equivalencias entre el plan vigente y el nuevo plan. De acuerdo con el cronograma propuesto se espera poner el nuevo plan a consideración

de las autoridades de la universidad y tramitar su aprobación para establecer su vigencia a partir de 2008. No obstante, los aspectos a modificar se encuentran definidos en forma general sin especificarse los cambios que tendrán lugar para subsanar los déficits detectados. Además, el plan de mejoras no prevé la incorporación de asignaturas optativas/electivas o de contenido flexible en la estructura curricular.

Por otra parte, en cuanto a la organización de los contenidos se considera oportuno el rediseño del área de Producción Animal previsto por la institución en su plan de mejoras para evitar una concentración excesiva. Asimismo, se ha observado cierta concentración en el área de Medicina Preventiva, Salud Pública y Bromatología. Específicamente se ha detectado esta concentración en el dictado de contenidos de Salud Pública, Parasitología y Enfermedades Infecciosas. Por lo tanto, se recomienda revisar la organización curricular y la extensión horaria destinada al dictado de los contenidos del área de Medicina Preventiva, Salud Pública y Bromatología.

Particularmente, respecto de la organización curricular del área se sugiere dictar Epidemiología en forma independiente de Salud Pública y Saneamiento Ambiental, actualmente integradas en una misma asignatura. De esta manera los alumnos podrán comprender más fácilmente que Epidemiología es un enfoque básico que puede ser aplicado no sólo a la Salud Pública y Ambiental sino a los animales de compañía, la producción bovina, ovina, equina y caprina, entre otras.

En la respuesta a la vista la institución presenta el plan denominado "Modificación del Plan de Estudios de la carrera de Veterinaria". Se manifiesta que se ha tomado como antecedente la propuesta de modificación que se comenzó a diseñar en el año 2006 y se consideraron las observaciones formuladas en el dictamen. La Dirección de la Carrera asume la responsabilidad por su implementación contando con la colaboración del Consejo Académico, la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios, los Coordinadores de las Áreas curriculares y los docentes de la carrera. Además, se presenta la Resolución Rectoral N° 06/08 de febrero de 2008 mediante la cual se aprueba el nuevo plan de estudios.

De acuerdo con la denominación utilizada por la institución el plan se encuentra organizado en ciclos denominados "Primer Ciclo", "Segundo Ciclo" y "Ciclo Profesional" que son comunes a todos los alumnos de la carrera y tienen una extensión total de 3658 horas. Al finalizar el "Ciclo Profesional" el alumno accede a la "Práctica Final Orientada", en la cual

debe cumplir 420 horas dentro de una de las siguientes orientaciones: Salud Animal, Salud Pública y Producción Animal. Dentro de la orientación elegida el alumno debe completar 200 horas prácticas, 100 horas teóricas, 60 horas de trabajo final y 60 horas en dos asignaturas electivas contando con el siguiente menú: Diseño Experimental Estadístico (30 horas), Metodología de la Investigación (30 horas), Gerenciamiento (30 horas) y Desarrollo de Proyectos Innovadores en Ciencias Veterinarias (30 horas).

Se detallan las correlatividades del nuevo plan de estudios, así como los cambios establecidos respecto del plan anterior. Entre ellos, cabe mencionar que la asignatura "Microbiología" se desdobra en dos asignaturas "Bacteriología y Micología" y "Virología e Inmunología Básica", la asignatura "Obstetricia y Reproducción Animal" se desdobra en dos asignaturas "Obstetricia y Patología de la Reproducción" y "Biotecnología de la Reproducción". Además, se modifica la denominación de 19 asignaturas y las asignaturas "Nutrición Animal" y "Zootecnia y Producción Animal II" cambian de nombre y amplían sus contenidos. La primera de ellas, extiende su carga horaria de 48 horas a 60 horas y se denomina "Nutrición y Alimentación Animal". La segunda, cuya carga horaria era de 144 horas, se desdobra en "Producción Aviar", "Producción Porcina", "Producción Bovinos de Carnes" y "Producción Bovinos de Leche" alcanzando un total de 200 horas. Por otro lado, las asignaturas "Seminario I" y "Seminario II" se suprimen y la asignatura "Historia de la Agricultura y la Ganadería y Política Agropecuaria" modifica sus contenidos y se denomina "Sociología Rural". Se incorporan, además, las asignaturas "Biología" con 60 horas e "Inglés Técnico" con 50 horas. Finalmente, en las asignaturas Filosofía y Teología se reduce la carga horaria de cada una de 96 a 50 horas.

A continuación se detalla para el Plan de Estudios 2008, la distribución de la carga horaria en los distintos ciclos.

Tabla N°7: Distribución de la carga horaria en los distintos ciclos.

Ciclo	Plan 2008		Resolución MECyT N° 1034
	Carga horaria	% carga horaria	
Ciclo Básico	1292	36	35-40%
Ciclo Superior	2066	58	50-60%
Ciclo de Formación General	200	6	5-10%
Total	3558	100	-----

En cuanto a la carga horaria total, a las 3558 horas se agregan 100 horas correspondientes a Teología y Filosofía y 420 horas correspondientes a la orientación, sumando un total de 4078 horas.

A continuación se detalla la distribución de la carga horaria en las distintas áreas del Ciclo Superior.

Tabla N° 8: Distribución de la carga horaria por áreas del Ciclo Superior

Áreas	Plan 2008		Resolución MECyT N° 1034
	Carga horaria	% Carga horaria	
Producción Animal	520	25,2	15-30%
Medicina Preventiva, Salud Pública y Bromatología	504	24,4	15-30%
Salud Animal	1042	50,4	50% (mínimo)
Total	2066	100	-----

En la siguiente tabla se detalla la carga horaria práctica de las distintas áreas.

Tabla N° 9: Carga horaria práctica por área (Plan de Estudios 2008).

Área	Carga horaria total Plan 2008	Carga horaria práctica	Porcentaje de carga horaria práctica	Resolución MECyT N° 1034
Ciencias Básicas	1292	514	40	30%
Producción Animal	520	215	41	40%
Medicina Preventiva, Salud Pública y Bromatología	504	212	42	40%
Salud Animal	1042	549	53	50%
Formación General	200	40	20	20%
Total	3558	1530	-----	-----

En el Reglamento de la Práctica Final Orientada (que se encuentra en el anexo de la resolución de aprobación del Plan de Estudios 2008) se indica que se designa una Comisión de Pasantía cuyas funciones principales son la gestión de ámbitos con potencialidad para recibir estudiantes en concepto de pasantes, la propuesta de profesores tutores y tutores externos, la distribución de los pasantes, la aprobación de los planes de trabajo de los pasantes, la supervisión y la organización de la presentación de los trabajos finales, informando periódicamente a la Dirección en todo lo concerniente a la implementación de las

orientaciones. Asimismo, se establecen las obligaciones del profesor tutor y del tutor externo así como del pasante o residente.

Finalmente, en relación con los mecanismos que permiten la transición, la institución presenta el sistema de equivalencias que se aplicará a los alumnos para su pase al nuevo plan.

Del análisis del Plan de Estudios 2008 se concluye que cumple con la resolución ministerial.

2.2.9. Insuficiente dedicación docente para el desarrollo de actividades de investigación y para la formación del cuerpo docente.

Se observa que el cuerpo académico (63 docentes) es suficiente en relación con la cantidad de alumnos (311 en 2007). En general, la estructura actual del cuerpo docente permite el desarrollo de la enseñanza en forma satisfactoria. En el Informe de Autoevaluación la institución prevé para la implementación de los cambios en el plan de estudios la designación de un Profesor Titular en el área de Producción Animal y cinco auxiliares en asignaturas del ciclo Básico y Superior.

Sin embargo, para el logro de mejoras en la política de desarrollo científico tecnológico, incluyendo actividades de investigación, difusión y formación del cuerpo académico, así como para permitir la participación de los docentes en la política curricular, se necesita un cambio radical en la estructura de dedicaciones del cuerpo académico.

La formación de los docentes, detallada en la tabla N° 6, ofrece condiciones favorables para el desarrollo de actividades de investigación. No obstante, la distribución actual de las dedicaciones no facilita otras actividades además del dictado de clases y realización de prácticas. Sólo el 5% del cuerpo docente cuenta con dedicaciones de más de 30 horas semanales, el 28% tiene una dedicación de 10 a 19 horas y el 67% restante tiene una dedicación menor a 9 horas semanales.

En cuanto a la relación existente entre la estructura del cuerpo docente y el desarrollo de actividades de investigación y vinculación, en el informe presentado por la institución se explica que el hecho que los docentes que participan en los proyectos de investigación básica y aplicada tengan una dedicación de tiempo completo en el INTA, impone una limitación a las posibilidades reales de la carrera para ofrecer dedicaciones mayores a la simple. La misma restricción rige para la sustantiva proporción de docentes que poseen obligaciones laborales relacionadas con el ejercicio de su profesión. No obstante, para garantizar las mejoras

necesarias en la política de desarrollo científico-tecnológico así como en la gestión curricular es imprescindible fortalecer el cuerpo docente incrementando las dedicaciones a fin de lograr una estructura acorde con las necesidades detectadas.

En la respuesta a la vista, con el propósito de generar en el cuerpo docente las condiciones necesarias para la política de desarrollo científico tecnológico, de difusión y de formación del cuerpo académico, así como para emprender los cambios previstos en la estructura curricular, la institución presenta el plan de mejoras denominado "Incremento de dedicaciones docentes". Las acciones previstas se articulan con los planes mencionados anteriormente ("Promoción de la investigación y vinculación" y "Formación de recursos humanos") en los cuales se contempla la asignación de mayores dedicaciones a los docentes investigadores y a los docentes que realicen carreras de posgrado. Con respecto a los primeros, el cronograma prevé una asignación gradual de 3 dedicaciones exclusivas y 2 dedicaciones semiexclusivas para docentes que realicen investigación. En lo atinente a los docentes que realicen carreras de posgrado en la especialidad se prevé la asignación gradual de 3 dedicaciones semiexclusivas y 1 dedicación exclusiva para docentes que cursen estudios de posgrado en la especialidad.

El total asignado para el incremento de las dedicaciones para actividades de investigación es de \$ 240.000 (período 2008-2010), como ya se mencionó. En lo concerniente al incremento de dedicaciones para realizar estudios de posgrado, el presupuesto de \$84.000 (período 2008-2010). Además, la institución prevé un presupuesto de \$72.000 para la formación de un doctorando durante el período 2011 a 2013.

En síntesis, estas medidas involucran a 9 docentes y el monto total destinado al incremento de las dedicaciones es de \$396.000.

De acuerdo con la situación actual, considerando que la carrera cuenta con 63 docentes, el porcentaje de docentes con dedicaciones de más de 30 horas asciende del 5% (3 docentes) al 19% (12 docentes). Este porcentaje es aproximado dado que según el plan de "Formación de recursos humanos" se contempla un incremento del plantel para el año 2010.

De lo informado en la respuesta a la vista, se manifiesta el interés de la institución por la efectividad de la política de desarrollo científico y tecnológico de la carrera. En ese sentido, estas medidas resultan adecuadas para mejorar la estructura del cuerpo académico.

2.2.10. Insuficiencias en el sistema de evaluación y seguimiento del desempeño docente.

Los mecanismos de selección, permanencia en el cargo y los mecanismos de seguimiento del desempeño, se encuentran regulados por el Estatuto de la universidad, por el Reglamento Docente y por la Resolución del Vicerrectorado Académico N°36/06 en la que se establecen los requisitos para el Ejercicio de la Carrera Docente del Programa de Acreditación y Carrera Docente. De acuerdo con lo manifestado en la autoevaluación se observa la necesidad de fortalecer el sistema de evaluación de los docentes, incluyendo la participación de los alumnos. La carrera ha puesto en marcha un plan de mejoras que prevé implementar este mecanismo e incluir una instancia de autoevaluación. Estas acciones se consideran oportunas, pero es necesario un mayor detalle en el plan de mejoras ya que falta especificar cómo se implementará la evaluación del desempeño docente en la práctica. Además, se recomienda establecer una adecuada articulación entre los mecanismos de seguimiento del desempeño previstos por la normativa y los mecanismos de seguimiento curricular que fueron mencionados con anterioridad.

En la respuesta a la vista la institución presenta el plan de mejoras denominado "Evaluación del desempeño docente" con los objetivos de sistematizar los mecanismos de evaluación de los docentes y articular el seguimiento del desempeño docente con el monitoreo del desarrollo curricular. En cuanto al primer objetivo, se incorpora el mecanismo previsto de evaluación docente a través de una encuesta a los alumnos (de acuerdo con el plan de mejoras original). Éste se integra con otros mecanismos de seguimiento del desempeño que se detallan más abajo. A su vez, el seguimiento del desempeño se articula con el análisis curricular en el ámbito de cada una de las áreas, bajo la coordinación del Consejo Académico.

Según la Disposición Directorial N° 02/08 se dispone que cada cátedra debe presentar una planificación y un informe o memoria al inicio y al final de cada ciclo lectivo. Esta presentación debe realizarse ante el coordinador del Área para la elaboración de un informe evaluativo y su posterior elevación al Consejo Académico. En este sentido la presentación de la cátedra constituye un insumo para el seguimiento del desarrollo curricular.

El Consejo Académico debe analizar las encuestas aplicadas a los alumnos y el informe elevado por el Área en forma integrada para realizar su evaluación del desempeño docente. Está previsto aplicar esta disposición a partir del inicio del año 2008 para lo cual no se

requieren recursos adicionales. Su implementación se encuentra a cargo de la directora de la carrera y del Consejo Académico.

Del análisis de las acciones detalladas se concluye que los mecanismos descritos son adecuados para la implementación del sistema de evaluación docente.

#### 2.2.11. Desactualización del registro de antecedentes docentes.

El registro de antecedentes del personal docente se encuentra en la Secretaría de Docencia y Posgrado que depende del Vicerrectorado Académico y en el departamento de personal que depende del Vicerrectorado Económico. Los antecedentes docentes son de acceso público y pueden ser solicitados al Vicerrectorado Académico. Los legajos son actualizados periódicamente a solicitud de los directores de carrera. En 2004 se ha solicitado la última actualización de los antecedentes docentes de la carrera de Veterinaria. Se considera que el mecanismo de actualización de los antecedentes docentes no es adecuado. Por lo tanto, se considera imprescindible la formalización de un mecanismo que permita contar con un registro actualizado de los antecedentes académicos y profesionales del personal docente como establece la Resolución MECyT N° 1034/05.

En la respuesta a la vista la institución presenta el plan de mejoras denominado "Actualización de los antecedentes académicos del cuerpo docente" a cargo de la Directora de la Carrera. En este sentido, mediante la Disposición Directorial N° 03/08 se establece que la actualización de los legajos docentes se realizará a partir del año 2008 en forma anual al iniciarse cada ciclo lectivo, archivándose una copia en la Dirección de Carrera y otra en el Vicerrectorado Académico. Para su implementación, está previsto comunicar la nueva normativa a todos los docentes antes del inicio del ciclo lectivo 2008. El mecanismo previsto resulta satisfactorio para complementar las medidas antes mencionadas referidas a la investigación, formación y seguimiento del desempeño docente.

#### 2.2.12. Insuficiente acervo bibliográfico

El acervo bibliográfico que tiene la Biblioteca se considera desactualizado e insuficiente en relación con la bibliografía de la carrera, no cubriéndose ésta en su totalidad. Además, considerando los títulos existentes en la Biblioteca, la cantidad de ejemplares disponibles resulta insuficiente para la cantidad de alumnos que actualmente cursan la carrera. Los alumnos pueden acceder a diferentes publicaciones periódicas electrónicas pero las

suscripciones actuales en publicaciones de la especialidad también requieren de un incremento y actualización.

La institución ha detectado un déficit en este aspecto y ha formulado en el Informe de Autoevaluación un plan de mejoras que tiene como objetivo mejorar el acervo bibliográfico específico de la carrera de Veterinaria. El plan prevé la recolección en el cuerpo docente de las solicitudes de bibliografía para la carrera de Veterinaria y la adquisición del material en las áreas en las que se adviertan debilidades. Los recursos estimados para realizar tales acciones son \$20.000 (período 2008 – 2010). Al respecto, se observa que el plan de mejoras es adecuado para revertir el déficit.

#### 2.2.13. Carencia de hospital de pequeños y de grandes animales.

Durante la visita fue posible constatar la realización de prácticas en laboratorios de la institución y en laboratorios a los que la institución accede mediante los convenios mencionados anteriormente. En la información presentada por la institución se explica que la suscripción de convenios le permitió a la carrera concretar las prácticas que venían desarrollándose en clínicas veterinarias y establecimientos de producción agropecuaria. Tales convenios permitieron la realización de actividades prácticas de algunas asignaturas correspondientes al Ciclo Superior como así también, la realización de las prácticas pre-profesionales. Durante la visita fue posible constatar la frecuencia de estas actividades y el seguimiento a cargo del profesor de la asignatura.

Cabe señalar, que para la formación práctica la Resolución MECyT N° 1034/05 establece que la carrera debe contar además con hospital de pequeños y grandes animales, propio o por convenio. Los alumnos no efectúan sus prácticas en hospitales. Las clínicas privadas de pequeños animales y las visitas periódicas a establecimientos agropecuarios no suplen esta carencia.

En relación con la realización de prácticas hospitalarias en grandes animales, si bien se realizan actividades en otra institución, es necesario formalizar esta situación y garantizar su continuidad mediante un convenio específico.

En los planes de mejora presentados en el Informe de Autoevaluación está previsto incrementar las actividades de formación práctica en el área de Salud Animal y Producción Animal e incluir nuevas prácticas relacionadas con el área de Medicina Preventiva, Salud Pública y Bromatología. Además, como se ha mencionado, se prevé la formalización de

nuevos acuerdos con entidades, empresas o personas para la realización de las prácticas proyectadas. Sin embargo, no están contemplados la creación o establecimiento de convenios con hospitales de pequeños y grandes animales.

En consecuencia se requiere contar con un hospital de pequeños y grandes animales o presentar la suscripción de los convenios específicos que permitan cumplir con lo establecido en la resolución ministerial.

En la respuesta a la vista la institución manifiesta que, si bien la vinculación interinstitucional ha permitido hasta el presente brindar una adecuada formación práctica, ésta se verá fortalecida a partir del año 2008 mediante un conjunto de nuevas iniciativas que se inscriben en el plan de mejoras denominado "Fortalecimiento de la infraestructura disponible para la formación práctica: convenio con hospitales de pequeños y de grandes animales"

Durante el año 2007 se han iniciado las gestiones para firmar un convenio de prácticas no rentadas con el "Hospital Veterinario Central" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un convenio similar con la Escuela de Caballería del Ejército Argentino. En los Anexos IX y XI de la respuesta a la vista se presentan las notas elevadas al Vicerrectorado Académico por la Dirección de la carrera en las cuales se informa acerca de las gestiones en curso para la concreción de los acuerdos con cada una de esas instituciones. Según tales informes, las gestiones iniciadas con el Hospital Veterinario Central permitirán concretar la suscripción de un convenio específico sobre la actividad práctica. Con respecto a las gestiones con la Escuela de Caballería del Ejército Argentino para la celebración de un convenio específico se cuenta como antecedente el Convenio de Cooperación, Complementación y Asistencia Recíproca firmado en el año 2004 entre el Ejército Argentino y la Universidad del Salvador (Anexo X). También, se manifiesta que con la firma de ambos convenios, la institución se propone garantizar el acceso de los estudiantes a un número suficiente de pacientes de distintas especies, instalaciones y equipamiento adecuados para atención ambulatoria, internación, consultorios, cirugía, servicios de métodos complementarios de diagnóstico y a un registro de casuística cuantitativa y cualitativamente satisfactorio.

Según se indica en la respuesta, la institución prevé concretar la firma de ambos convenios específicos en el primer semestre de 2008. En cuanto a sus características, el Hospital Veterinario Central permanece abierto las 24 horas del día durante todo el año. Está organizado en tres turnos, una guardia entre las 20 horas hasta las 8 horas del día siguiente y

la atención clínica se realiza en forma continua. Las cirugías se efectúan cuatro días a la semana por la mañana y tres días a la semana por la tarde. Las urgencias quirúrgicas cuentan con los equipos de cirujano, anestesista y ayudantes según las necesidades. Las especialidades que se atienden entre dos y tres días a la semana son: Traumatología, Cardiología, Fisioterapia y Neurología. Mientras que Homeopatía y Acupuntura funcionan un día a la semana. El servicio de Endocrinología y el de Animales Exóticos y Aves funciona en horarios a convenir. Los servicios de Ecografías y Radiología, se ofrecen todos los días. También, se realizan endoscopías, mientras que los servicios de Laboratorio y Tomografías o Resonancias se derivan a otros centros. En relación con el Hospital de la Escuela de Caballería del Ejército Argentino, se menciona que éste, además de los servicios propios de una estructura hospitalaria cuenta con un quirófano para equinos.

Además, en el segundo semestre de 2010, está previsto proyectar el diseño de un Hospital de pequeños y grandes animales (equinos) para construir en las instalaciones del campus Nuestra Señora del Pilar.

Las acciones mencionadas se encuentran bajo la responsabilidad del Rector, el Vicerrector Académico, el Vicerrector Económico y el Vicerrector de Investigación y Desarrollo. Si bien la firma de los convenios no implica gastos adicionales al presupuesto ordinario de la carrera, los montos previstos para la construcción de un Hospital de pequeños y de grandes serán definidos al iniciar la proyección de la obra. En conclusión, las medidas dispuestas permiten responder a las necesidades en el corto plazo. Además, es posible inferir que la institución se orienta hacia la generación de una estructura propia, lo cual fortalecerá a la carrera en muchos aspectos.

2.2.14. Deficiencias en las condiciones de seguridad y bioseguridad de los espacios destinados a la formación práctica en la sede San Miguel y en las clínicas veterinarias.

Los espacios físicos con que cuenta la institución para el desarrollo de las actividades académicas en el campus de Pilar, tales como aulas, laboratorios y espacios destinados al esparcimiento, reunión y circulación de alumnos, cuentan con buenas condiciones de iluminación, amplitud, disponibilidad, seguridad, bioseguridad y equipamiento.

En cambio, los laboratorios y unidades de enseñanza práctica de la delegación San Miguel, en las áreas de Cirugía y Anatomía, presentan deficiencias. Durante la visita se observó que la Sala de Cirugía no contaba con las condiciones de seguridad necesarias. Por

otro lado, las clínicas de pequeños animales en las que los alumnos realizan sus prácticas, resultan deficitarias en su disposición, condiciones de bioseguridad, infraestructura básica y específica. Por eso se requiere presentar un plan de mejoras para contar con las condiciones necesarias en los espacios de formación práctica mencionados.

En la respuesta a la vista la institución presenta el plan de mejoras denominado "Readecuación de los espacios de formación práctica en seguridad y equipamiento" cuyos objetivos son garantizar la seguridad y bioseguridad en los espacios de formación práctica de la carrera, mejorar la disposición y el equipamiento de tales espacios y capacitar al cuerpo docente, personal de apoyo y alumnos en medidas de seguridad y bioseguridad.

Las acciones se encuentran organizadas en etapas y se orientan específicamente a los laboratorios y unidades de enseñanza práctica ubicados en la sede San Miguel. En una primera etapa se prevé la realización de un diagnóstico de las condiciones de seguridad y bioseguridad, disposición y equipamiento de tales espacios. En una segunda etapa, dichos ámbitos serán refaccionados previéndose su concreción durante el primer semestre de 2008. La tercera etapa se desarrollará durante el segundo semestre de 2008 y consiste en la renovación del equipamiento de acuerdo con las necesidades que surjan del diagnóstico.

Por otra parte, en el primer semestre de 2008 se prevé la redacción de un manual con lineamientos de seguridad y bioseguridad para el trabajo en laboratorios y espacios de práctica y desde el segundo semestre de 2008 se dictará un curso de capacitación básica sobre seguridad laboral, bioseguridad y manejo de animales, con una duración de 40 horas. Este curso se repetirá en el segundo semestre de 2009 y de 2010 y la institución destina para ello un monto de \$3.000.

Las acciones previstas por la institución resultan adecuadas para responder a los déficits.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Veterinaria del Campus “Nuestra Señora del Pilar” – Provincia de Buenos Aires- de la Universidad del Salvador por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2º y con la recomendación que se establece en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- Según lo establecido en los cronogramas de los planes de mejoras presentados, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Poner en funcionamiento el Consejo Académico de Unidad, la Comisión de Seguimiento Curricular y las Áreas Académicas con las características y atribuciones establecidas en las normativas presentadas y llevar registros formales de sus acciones.

II. Implementar un sistema de tutorías con la participación de alumnos avanzados a partir del año 2008 con el fin de fortalecer los canales destinados a encauzar y responder a las inquietudes de los estudiantes.

III. Efectivizar las medidas mencionadas en el plan de formación de recursos humanos según el cronograma presentado.

IV. Desarrollar la política de investigación y difusión del conocimiento de acuerdo con los lineamientos y acciones establecidos en el plan de mejoras (2008-2010) en los ejes de “Gestión de Ciencia y Tecnología”, “Grupos de investigación”, “Investigación y docencia” y “Relación carrera- medio económico”.

V. Desarrollar proyectos de investigación educativa de acuerdo con lo previsto en el plan de mejoras cuyos resultados impacten en la carrera.

VI. Implementar las actividades de formación y actualización del personal de apoyo así como los mecanismos de promoción descritos en el plan de mejoras, según el cronograma correspondiente.

VII. Implementar el Plan de Estudios 2008 de acuerdo con las especificaciones detalladas en el plan de mejoras correspondiente, según el cronograma previsto.

VIII. De acuerdo con el cronograma presentado (año de finalización: 2010) efectivizar la asignación gradual de 3 dedicaciones exclusivas y 2 dedicaciones semiexclusivas para docentes que realicen investigación y de 3 dedicaciones semiexclusivas y 1 dedicación exclusiva para docentes que cursen estudios de posgrado en la especialidad.

IX. Según el cronograma correspondiente implementar el sistema de evaluación docente previsto en el plan de mejoras.

X. De acuerdo con la disposición directorial presentada, implementar el mecanismo de actualización de los legajos docentes con la regularidad establecida en el plan de mejoras.

XI. Fortalecer el acervo bibliográfico mediante la recolección en el cuerpo docente de las solicitudes de bibliografía para la carrera de Veterinaria y la adquisición del material en las áreas en las que se adviertan debilidades de acuerdo con el cronograma presentado.

XII. Según el cronograma presentado, firmar los convenios específicos con el "Hospital Veterinario Central" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con la Escuela de Caballería del Ejército Argentino, que le permitan a la carrera acceder a la formación práctica correspondiente a un hospital de pequeños animales y a un hospital de grandes animales.

XIII. En el año 2010 proyectar el diseño de un Hospital de pequeños y grandes animales (equinos) para construir en las instalaciones del campus Nuestra Señora del Pilar.

XIV. Implementar las medidas detalladas en las sucesivas etapas del plan de mejoras para garantizar las condiciones de seguridad y bioseguridad de los ámbitos de formación práctica según el cronograma previsto.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecida la siguiente recomendación:

1. Certificar las condiciones de seguridad con las autoridades legalmente competentes.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 184 - CONEAU - 08